

Sistema Federal de Manejo del Fuego

PLAN OPERATIVO DE LUCHA CONTRA EL FUEGO

1. **FINALIDAD**

Adoptar las acciones relacionadas en el ámbito del Sistema Nacional de Manejo del Fuego en todo el territorio nacional, tendientes al manejo de la respuesta en incendios forestales, rurales e interfase que pongan en situación de riesgo la vida de las personas, los bienes y el ambiente.

El Plan Operativo de Lucha contra el Fuego (en adelante “el Plan”) busca generar y coordinar una capacidad de respuesta institucional eficiente y eficaz de todos los integrantes del Sistema Federal de Manejo del Fuego y del Sistema Nacional de la Gestión Integral del Riesgo.

2. **MARCO JURIDICO**

- Constitución Nacional, Artículo 41.
- Ley N° 25.675. Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26.815. Sistema Federal de Manejo del Fuego.
- Ley N° 27.287. Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y la Protección Civil (SINAGIR) - Decreto Reglamentario N° 39/2017 y N° 383/2017.
- Decreto del P.E. N° 746/2017.
- Decreto del P.E. N° 862/2017.
- D.A. N° 1022/2017. Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

A los fines de una correcta interpretación se definen a continuación los diferentes conceptos mencionados en el presente Plan:

Autoridad Nacional de Aplicación (ANA): Es el organismo que tiene la responsabilidad del cumplimiento del marco legal, (**Sistema Federal de Manejo del Fuego - SFMF**).

Jurisdicción: Ámbito territorial de aplicación de la Ley (Administración de Parques Nacionales, Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires).



Autoridad Competente (AC): Es el Organismo o Área que determina cada Jurisdicción como responsable en la lucha contra el fuego.

Regionales (R): Es la agrupación de jurisdicciones con similares regímenes de fuego.

Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF): Es el Organismo en el ámbito de la Secretaría de Protección Civil que coordina y administra el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

3. **ESCENARIOS SUPUESTOS**

El presente Plan contempla como supuesto básico y elemental, todas aquellas situaciones, sucesos o hechos en todo el territorio nacional que produzcan alteraciones en la vida de las personas, en la economía, en los sistemas sociales y ambientales, por motivo de la ocurrencia de incendios forestales, rurales o de interfase, causada por fenómenos naturales o por actividad del hombre de manera negligente o dolosa.

4. **OBJETIVOS del PLAN**

Generales

- a. Velar por la seguridad de la población y de las personas afectadas a la lucha de incendios, y de los bienes públicos y privados.
- b. Proteger y preservar el ambiente del daño generado por los incendios.

Específicos

- a. Coordinar y asistir técnica y operativamente a los integrantes del Sistema Federal de Manejo del Fuego con la finalidad de promover una organización federal eficiente y capaz de dar una respuesta adecuada en los distintos niveles de contingencia y propiciando ámbitos regionales de actuación.
- b. Realizar el despliegue de medios adecuados para apoyar la gestión operativa a fin de dar una respuesta simultánea en distintas zonas de impacto.
- c. Poner en funcionamiento un sistema de comunicación e intercambio de información permanente entre los distintos organismos que actúan en la gestión de la respuesta.



5. **AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Plan alcanza las acciones y operaciones de presupresión y lucha de incendios forestales y rurales que quemen vegetación viva o muerta, en bosques nativos o implantados, áreas naturales protegidas, zonas agrícolas, praderas, pastizales, matorrales, humedales y en áreas donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación, fuera del ambiente estrictamente urbano o estructural (interfase). Asimismo alcanza a fuegos planificados (quemadas prescritas y/o controladas) que se dejan arder bajo condiciones ambientales previamente establecidas y para el logro de objetivos de manejo de una unidad territorial.

6. **CONCEPTO GENERAL DE EMPLEO- NIVELES DE INTERVENCION- SECUENCIA DE ACCIONES**

La respuesta exigirá los lineamientos técnicos y operativos del Sistema, coordinando su planificación con la Administración de Parques Nacionales, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Coordinaciones Regionales.

a) **Concepto general de empleo**

Son las condiciones y modalidades de actuación de las distintas jurisdicciones que integran el Sistema Nacional de Manejo del Fuego y se caracterizan por los siguientes niveles de respuesta:

b) **Niveles de intervención**

- **Nivel 1:**

Es la fase de ataque inicial de todo incendio que se origine en la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, una provincia o la CABA, actuando la jurisdicción que corresponda.

- **Nivel 2:**

Es cuando la Autoridad Competente de cada jurisdicción considera oportuno solicitar el apoyo al Servicio Nacional de Manejo del Fuego a través de la Coordinación Regional correspondiente.

La Coordinación Regional arbitrará los medios para poner a disposición de la jurisdicción afectada, el personal, los materiales y equipos a su alcance ya sean propios o provenientes de las demás jurisdicciones integrantes de la organización regional.



Las Coordinaciones Regionales adoptarán los procedimientos de movilización, operaciones, desmovilización, apoyatura logística y técnica, previstos en el Plan de Protección contra el Fuego.

- **Nivel 3:**

Cuando por la magnitud del siniestro, su duración o complejidad se viera superada la capacidad de respuesta del nivel anterior, la Coordinación Regional solicitará, de conformidad con las Autoridades Competentes, la apertura del presente nivel a la afectación de recursos extra-regionales y de actuación nacional (SINAGIR) coordinados por la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación (SPC).
- **Actuación Concurrente**

En los tres (3) niveles indicados en “Nivel 3”, la Autoridad Competente es la responsable de mantener la Jefatura del Comando de incendio. Cuando las características del incidente demanden la concurrencia de otros Organismos convocados a través del Servicio Nacional de Manejo del Fuego / SINAGIR, la Autoridad Competente debe adoptar los recaudos para poner en funciones un Comando Unificado integrado por los responsables operativos designados por cada una de las instituciones intervinientes.
- **Estado de Emergencia**

La Autoridad Nacional de Aplicación (Ministerio de Seguridad) deberá intervenir a requerimiento de la Autoridad Competente en los siguientes casos:

 - a. Cuando como consecuencia de la gravedad de los siniestros surgieran conflictos o un estado de conmoción social que pusieran bajo riesgo cierto a la integridad y seguridad de las personas y/o el ambiente.
 - b. Cuando a juicio de la Autoridad Competente se hiciera menester la aplicación de la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior.



7. **ETAPAS del PLAN GENERAL**

a. **Etapa 1:** Planeamiento y Preparación. Etapa permanente (a partir de la recepción del presente Plan hasta el alerta).

- Confección de Planes de Apoyo y de Contingencia de cada Ministerio o Área.
- Alistamiento de medios y de los sistemas de comunicación.
- Ejercitación y simulacro centralizado de los COE.
- Asignación de recursos para la organización y alistamiento de los medios federales para capacitación y para la acción de respuesta.

b. **Etapa 2:** Ejecución del Plan

- A solicitud de la Jurisdicción, se procede a la puesta en ejecución del Plan, alistando los Organismos necesarios con los medios adecuados y existentes.
- Evaluación del cuadro de situación que amerite la participación del SFMF.
- Despliegue de medios a partir del alerta.
- Apoyo en la respuesta a la emergencia.
- Repliegue de los medios en apoyo.

c. **Etapa 3:** Evaluación de Impacto y Restauración

- A requerimiento de la Jurisdicción afectada, ésta solicita la intervención del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a los fines de evaluar los diversos impactos de las superficies afectadas para su posterior plan de restauración.

8. **ACCIONES DE PREPARACION Y EJECUCION POR NIVEL**

1) Nivel Jurisdiccional

a) Etapa Preparación

- Relevamiento de capacidades disponibles en su jurisdicción para que sean afectadas en el marco de la lucha contra el fuego.
- Confeccionar o actualizar el **Plan de Protección Contra el Fuego (PPCF)** correspondiente asignando responsabilidades a todos los organismos involucrados.

- Coordinar dicho Plan con las Regionales del SNMF y el sistema provincial de protección civil.
- Organizar y ejercitar el **Centro de Operaciones de Emergencia Jurisdiccional (COEJ)** en conjunto con el sistema de comunicaciones y con la capacidad de estar integrado al COE Federal.
- Determinar vulnerabilidades y capacidades no disponibles y necesarias para la gestión de la emergencia.

b) Etapa Ejecución

- Producir la alarma y proceder a la ejecución del Plan, desplegando los medios previstos en el mismo.
- Asumir la gestión de la emergencia a través del COEJ.
- Evaluar daños y brindar información a nivel federal.
- Elevar requerimientos operativos.

2) Nivel Regional

a) Etapa preparación

- Relevamiento de las capacidades disponibles en su jurisdicción, en apoyo al nivel jurisdiccional.
- Confeccionar o actualizar el Plan de Protección Contra el Fuego de acuerdo a la información suministrada por cada Jurisdicción que componen la Regional correspondiente.
- Coordinar dicho Plan con los sistemas de protección civil jurisdiccionales.
- Participar en el COEJ con su sistema de comunicaciones y con capacidad de integrar o reemplazar al COE local en caso de haber sido superado o no instalado por efectos de la emergencia.
- Determinar debilidades y elevar requerimientos al Estado Nacional sobre capacidades no disponibles y necesarias para la gestión de una emergencia.

b) Etapa Ejecución

- Desplegar todos los medios en apoyo previstos en el Plan de Protección Contra el Fuego, principalmente medios aéreos y la brigada nacional.
- Colaborar en la gestión de la emergencia a través del COEJ.
- Brindar información al nivel federal.



3) Nivel Nacional

a) Etapa preparación

- Relevar las capacidades Federales de acuerdo a los Organismos que determina la Ley 27.287 – SINAGIR y la Ley 26.815- SFMF.
- Coordinar los Planes de Protección Contra el Fuego a nivel Jurisdiccional y Regional con Fuerzas y Organizaciones Federales.
- Organizar y ejercitar el COE Nacional (COE SINAGIR) con su sistema de comunicaciones y con capacidad de integrar o reemplazar al COEJ en caso de haber sido superado o no instalado por efectos de la emergencia.
- Determinar los supuestos escenarios para recibir apoyo internacional y fijar los procedimientos administrativos con el Organismo competente para su implementación operativa.

b) Etapa Ejecución

- Desplegar los medios de apoyo previstos en el Plan de Protección Contra el Fuego.
- Colaborar en la gestión de la emergencia a través del COE Nacional cuando el nivel Jurisdiccional / Regional haya sido superado.
- Brindar información a nivel federal.

9. COMANDO Y CONTROL

Las estructuras y organismos de comando y de control ante la emergencia deberán ser establecidos por cada jurisdicción (APN, provincias y CABA), debiendo estar en capacidad de recibir, integrar y coordinar acciones con los organismos federales.

a. COMANDO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA JURISDICCIONAL (COEJ): FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

- Mantener el cuadro de situación del incendio actualizado en cuanto a las operaciones, los recursos humanos y físicos.
- Designar el Jefe o los Jefes de Incendios, quien en el terreno tiene el mando asignando los medios jurisdiccionales y oportuna y adecuadamente los medios regionales, así como también la responsabilidad de la coordinación de acciones dirigidas a controlar y extinguir el incendio.



- Organizar un sistema de registro de las principales acciones operativas adoptadas en la lucha de cada incendio y aportar los datos y la información sistematizada que le sean requeridos.
- Implementar jurisdiccionalmente, el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios que suministra la Coordinación de Desarrollo Técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Organizar un sistema de detección, comunicación, alarma y despacho.
- Implementar los dispositivos de ataque inicial y ampliado en la lucha de incendios.
- Coordinar el soporte logístico, la sanidad y la seguridad en los operativos.
- Mantener informada a la población sobre el estado de la situación y las conductas de seguridad a adoptar.
- Promover la investigación de las causas de incendios.
- Responder, en base a sus posibilidades operativas, con personal y recursos materiales ante la convocatoria de movilización realizada por la coordinación regional correspondiente quien acudirá con personal habilitado por el SFMF.
- Solicitar los recursos federales SINAGIR por intermedio de las Regionales del SFMF.

b. JEFE DE INCENDIO: FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

- Obtener toda la información sobre el incendio y reportarlas al COEJ.
- Evaluar el estado del incendio.
- Conducir las acciones de la lucha contra el fuego.
- Solicitar ante el **COEJ**:
 1. Los mecanismos de supresión necesarios.
 2. La participación de las Defensas Civiles Provinciales y/o Fuerzas de Seguridad.
 3. La autorización de cortes de tránsito en rutas provinciales/nacionales y FFCC.
 4. La autorización, en caso de emergencia, de la ocupación temporal de los bienes y/o elementos necesarios para la extinción de incendio.
 5. La autorización, en caso de emergencia del ingreso a terrenos de propiedad privada, mediante el corte de alambrados, cercos portones, tranqueras u otras vías de acceso a dichos terrenos.



c. COE A NIVEL FEDERAL

- 1) **COE SINAGIR FIJO:** instancia federal operativa de coordinación con el organismo jurisdiccional /regional y con el COE SINAGIR Móvil. Coordinará directamente los medios en apoyo en la zona de emergencia y requerirá acciones y recursos de la Nación. Funcionará en dependencias del Ministerio de Seguridad e incorporará a los representantes operativos de cada Ministerio y de aquellos Organismos previstos en la Ley 27.287, de nivel superior o equivalente a Director Nacional.
- 2) **COE SINAGIR MOVIL:** organismo federal con la misión de desplegarse a la zona de impacto para apoyar al COEJ y con capacidad de asumir sus funciones cuando la situación lo imponga. Se desplegará a la zona de emergencia, por medios terrestres, aéreos, marítimos o fluviales del Ministerio de Seguridad o, eventualmente de las Fuerzas Armadas.
- 3) **COE SINAGIR ALTERNATIVO:** A organizar en instalaciones del Ministerio de Defensa, con la finalidad disponer de facilidades alternativas que requiera el COE FIJO.

10. RESPONSABILIDADES y MISIONES PARTICULARES

A nivel Jurisdiccional

- Determinar la Autoridad Competente.
- Determinar un enlace de la Autoridad Competente ante el Sistema Federal de Manejo del Fuego.
- Elaborar el Plan de Protección Contra el Fuego a nivel jurisdiccional.
- Constituir el COEJ

A nivel federal

a. Jefatura de Gabinete

- Declarar el estado de Emergencia cuando sea requerido por la jurisdicción.
- Coordinar la comunicación a la población.
- Reasignar los recursos extraordinarios que demande la implementación del Plan.

b. Ministerio de Seguridad

- Coordinar la preparación e implementación del Plan.
- Coordinar los Organismos del SINAGIR- SFMF.

- Producir o requerir a otros organismos, información técnico operativa referida a la emergencia y de los medios operativos.
- Establecer y coordinar el sistema de comunicaciones para la emergencia.
- Prever apoyo policial a las fuerzas provinciales y municipales.
- Disponer el empleo de las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales particularmente sobre las siguientes Capacidades de Apoyo:
 - Seguridad en la Zona de Impacto (ZI).
 - Sistema de Comunicaciones.
 - Obtención de información.
 - Medios para el funcionamiento del COE Móvil.
 - Evacuación de Personas.
 - Atención Sanitaria.
 - Apoyo logístico a las fuerzas empeñadas.
 - Centros de Evacuación temporaria
- Contemplar toda otra capacidad que disponga el Ministerio de Seguridad y pueda ser empleada en apoyo al presente Plan.
- La coordinación integral del presente Plan estará a cargo de la Secretaría de Protección Civil.

c. Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

- Integrar el COE Fijo SINAGIR y COE Móvil SINAGIR.
- Identificar y coordinar capacidades disponibles para apoyar con obras de infraestructura, mejoras viales y establecimiento de centros de evacuados temporarios.
- Alistar a sus Organismos de Base como así también contemplar toda otra capacidad que disponga ese Ministerio y pueda ser empleada en apoyo al presente Plan.

d. Ministerio de Defensa.

- Integrar el COE Fijo SINAGIR y COE Móvil SINAGIR.
- Atender con sus capacidades de apoyo los requerimientos que efectúe el COE SINAGIR.
- Alistar personal de las FFAA que puedan participar en los entornos de fuego, tanto personal de lucha contra el fuego como auxiliares.
- Alistar medios aéreos y terrestres con capacidad de evacuación sanitaria para transportar personal, grandes equipos y para apoyo logístico en general.
- Organizar una estructura física de comando y control (COE Alternativo) a fin de ponerlo a disposición de las autoridades federales, regionales y jurisdiccionales destacadas en el control del incendio.

- Alistar a sus Organismos de Base como así también contemplar toda otra capacidad que disponga ese Ministerio y pueda ser empleada en apoyo al presente Plan.

e. Ministerio de Salud

- Integrar el COE FIJO SINAGIR y COE MOVIL SINAGIR.
- Coordinar los procedimientos de evacuación médica /sanitaria que excedan a la jurisdicción y establecer lugares de atención médica.
- Coordinar la atención psicológica para víctimas, sus familiares y personal empeñado en tareas de apoyo.
- Identificar y alistar capacidades fijas y móviles disponibles en todo el territorio nacional que contribuyan al esfuerzo jurisdiccional y regional en la zona de emergencia.
- Alistar a sus Organismos de Base como así también contemplar toda otra capacidad que disponga ese Ministerio y pueda ser empleada en apoyo al presente Plan.

f. Ministerio de Transporte.

- Integrar el COE FIJO SINAGIR.
- Coordinar el empleo de terminales de transporte en apoyo a la emergencia.
- Identificar capacidades y crear sistema de disponibilidad inmediata y excepcional de medios y facilidades de transporte disponibles en el estado y el sector privado que puedan ser vitales para atender la situación de emergencia y sus apoyos (Ejemplo: Administración de Vialidad Nacional, Aerolíneas Argentinas).
- Alistar a sus Organismos de Base como así también contemplar toda otra capacidad que disponga ese Ministerio y pueda ser empleada en apoyo al presente Plan.

g. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

- Integrar el COE Fijo SINAGIR.
- Coordinar el apoyo internacional.
- Alistar capacidades del sistema de Cascos Blancos para su eventual empleo a través del COE SINAGIR.

h. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

- Intervenir en el ordenamiento del flujo de requerimientos de información que el MINSEG formule a organismos científicos y técnicos, y en la organización de la información que los mismos provean.
- Alistar a sus Organismos de Base como así también contemplar toda otra capacidad que disponga ese Ministerio y pueda ser empleada en apoyo al presente Plan.

i. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

- Integrar el COE FIJO SINAGIR y COE MOVIL SINAGIR
- Alistar y poner a disposición del COE las áreas que integran el Sistema Federal de Manejo Contra el Fuego, y de manera permanente con la Coordinación de Desarrollo Técnico.
- Proponer acciones de apoyo relacionadas con las superficies afectadas por incendios y su posterior restauración.
- Alistar a sus Organismos de Base como así también contemplar toda otra capacidad que disponga ese Ministerio y pueda ser empleada en apoyo al presente Plan.

j. Ministerio de Desarrollo Social

- Integrar el COE FIJO SINAGIR y COE MOVIL SINAGIR
- Proveer de insumos, alimentos y efectos de primera necesidad a poblaciones afectadas por emergencias.
- Alistar Equipos de Asistentes Sociales para el apoyo a las víctimas y sus familiares.
- Organizar, aprovisionar y gestionar el funcionamiento de los Centros de Evacuados.
- Alistar a sus Organismos de Base como así también contemplar toda otra capacidad que disponga ese Ministerio y pueda ser empleada en apoyo al presente Plan.

k. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Integrar el COE FIJO SINAGIR como observador y a fin de tomar los recaudos legales que el hecho ocasionare.
- Actuar desde la órbita de los Derechos Humanos y Pluralismo Cultural en la asistencia de víctimas.

l. Ministerio de Educación y Deportes.

- Integrar el COE FIJO SINAGIR.
- Alistar equipos técnicos de gestión de riesgo y reducción de desastres para asistir a los ministerios de educación jurisdiccionales en la implementación de los planes de emergencia escolar a fin de recuperar en el menor tiempo posible el normal funcionamiento de las escuelas y/o acompañar en la reasignación de los alumnos en escuelas aledañas cuando se vea afectado el normal funcionamiento de las instituciones educativas de la zona afectada.
- Asistir a las autoridades locales en el acompañamiento pedagógico, social y psicológico a los niños, niñas y jóvenes como a su grupo familiar.
- Contemplar toda otra capacidad que disponga el Ministerio y pueda ser empleada en apoyo al presente Plan.

m. Ministerio de Agroindustria

- Integrar el COE FIJO SINAGIR.
- Alistar a sus Organismos de Base como así también contemplar toda otra capacidad que disponga ese Ministerio y pueda ser empleada en apoyo al presente Plan.
- Detectar áreas críticas y producir datos y proyecciones cuantificables.
- Estimar la afectación real (superficie, parcelas, etc.) efectivamente afectada por incendios.
- Elaborar reportes públicos para gobiernos provinciales y productores con recomendaciones productivas enfocadas en la prevención o propuestas de planes de contingencia.

11. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

- a. Producido el alerta, en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego y del Sistema Nacional de la Gestión Integral del Riesgo, los distintos Organismos afrontarán la ejecución con los medios disponibles. El alistamiento, despliegue y disponibilidad de una capacidad de un medio federal no estará sujeta a la recepción previa de recursos financieros.
- b. En el caso de la movilización de recursos humanos (brigadistas, personal técnico, etc.) en el ámbito del SFMF, la jurisdicción afectada deberá proveer los racionamientos y alojamientos correspondientes.

12. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- a. Es recomendable que las distintas jurisdicciones consideren en la confección de sus planes contribuyentes, la inclusión de los siguientes puntos:
 - Plan General de Comunicaciones.
 - Procedimientos para el manejo de Prensa y Difusión.
 - Listado actualizado de capacidades disponibles.
- b. Cada Organismo confeccionará en base a sus responsabilidades, los Planes de Contingencia respectivos que formarán parte del presente Plan.